OTROSÍ NO. 06 DEL 0001-6 DE 2022, AL CONVENIO N°1.310.02.20-0001 DEL 19 DE JUNIO DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

Entre los suscritos a saber, por una parte, **FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con nombramiento ordinario realizado por medio del Decreto Departamental No. 1-3-0001 del 01 de enero del 2020, habiendo tomado posesión mediante acta No. 0010 el día 01 de enero del 2020, facultado para celebrar la presente Acta según Decreto Departamental No. 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL" quien obra en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca, Y por otra, LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, representado por MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cedula de ciudadanía número 94.518.012 en calidad de Director Ejecutivo de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE**, según actas del consejo Directivo número 15-2016 del 19 de diciembre de 2016, inscrita el 04 de enero de 2017 bajo el número 8 del Libro I; entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 00083 de febrero de 1993, procedente del Departamento Administrativo Jurídico –División de Asuntos Delegados de la Nación, Gobernación del Valle del Cauca- e inscrita en la Cámara de Comercio el 22 de enero de 1997, bajo el No.302 del Libro I, con NIT 800187151-9, quien en adelante se denominará LA FUNDACION; nos reunimos en las instalaciones de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, para celebrar el presente OTROSÍ No. 06 al Convenio interadministrativo N° 1.310.02.20-0001 del 19 de junio de 2020, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 19 de junio de 2020 se firmó entre las partes del convenio interadministrativo N° 1.310.02.20-0001 de 2020, cuyo objeto corresponde a: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DEL SECTOR DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. **2)** Que el 26 de junio de 2020 se firmó acta de inicio del convenio interadministrativo N° 1.310.02.20-0001 de 2020. **3)** Que el 30 de diciembre de 2020, se suscribió el Otrosí 1 el cual modifica el plazo de ejecución hasta el 26 de febrero de 2021. **4)** Que el 15 de enero de 2021 se suscribió acta de suspensión N°1 del convenio interadministrativo N° 1.310.02.20-0001 del 16 de junio de 2020, desde el 15 de enero hasta el 31 de enero de 2021. **5)** Que el 29 de enero de 2021 se suscribió acta de prórroga 1 de la suspensión N°1 desde el 01 hasta el 15 de febrero de 2021. **6)** Que el 15 de febrero de 2021, se suscribió acta de prórroga N°2 de la suspensión N°1 del convenio N° 1.310.02.20-0001 del 16 de junio de 2020 desde 16 de febrero hasta el 28 de febrero de 2021. **7)** Que el 1 de marzo de 2021, se suscribió acta de reinicio del convenio en mención, teniendo como nuevo plazo de terminación el

OTROSÍ NO. 06 DEL 001-6 DE 2022, AL CONVENIO N°1.310.02.20-0001 DEL 19 DE JUNIO DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

12 de abril de 2021. **8)** Que el 5 de abril de 2021, se suscribió Otrosí No.2, el cual modifica el plazo de ejecución hasta el 11 de julio de 2021 y modifica la CLAUSULA QUINTA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. 9**)** Que el 1 de junio de 2021, se suscribió Otrosí Nº3, el cual adiciono valor al convenio la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($4.559.756.743) M/CTE, modifico la cláusula de obligaciones específicas y prorrogo el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2021. 10) Que el 24 de noviembre de 2021, se suscribió el Otrosí No.4, por medio del cual se prorrogo el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2021. 11) Que el 29 de diciembre de 2021, se suscribió el Otrosí No.5, por medio del cual se prorrogo el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2022. 12) Que el 30 de diciembre de 2021, se suscribió el Acta de suspensión No.2 del convenio interadministrativo N°1.310.02.59.8-0001 del 16 de junio de 2020, suspendiendo la ejecución desde el 30 de diciembre de 2021, hasta el 31 de enero de 2022. 13) Que el 1 de febrero de 2022, se reinició el convenio N°1.310.02.59.8-0001 del 19 de junio de 2020. 14) Que el plazo de ejecución del contrato se encuentra vigente.. 15) Que a través de la Ordenanza No. 578 del 17 de diciembre de 2021, la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA, PARA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS".- 16) Que, con ocasión de la reprogramación de compromisos de vigencias futuras, aprobada por la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca, el Departamento realizó las gestiones necesarias para prorrogar el plazo de ejecución del Convenio N°1.310.02.59.8-0001 del 19 de junio de 2020, como también las partidas aprobadas para continuar con su ejecución así: con cargo a la vigencia 2022 la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($2.466.151.196).- 17) Que el Subdirector Técnico de apoyo a la Gestión de la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca mediante oficio FO-MG-P3-16-V01 de Enero 26 de 2022, remite a la Oficina Asesora de Jurídica de la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca, el certificado de Disponibilidad Presupuestal No.6400000790 del 26.01.2022 con cargo a la apropiación presupuestal: 2-1001/1149/2-320202008/3430401010010000/PI34-101121/1/4/01/19: LIBRE DESTINACION/SRIA INFRAESTRUCTUR/Servicios prestados/Infraestructura del Trans/REALIZAR ESTU DIS VF Proyecto: PI 34-101121 DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRA Elemento PEP: PI34-101121/1/4/01/19 REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSULTORIAS REQUERIDOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-VIGENCIA FUTURA. Posición Presupuestaria: 2-320202008. Por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($2.466.151.196)- Este certificado de

OTROSÍ NO. 06 DEL 0001-6 DE 2022, AL CONVENIO N°1.310.02.20-0001 DEL 19 DE JUNIO DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

Disponibilidad se soporta en la Ordenanza No. 578 del 17 de diciembre de 2021 de la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca. Vigencia Futura 2022- 18) Que, por lo anterior, las partes celebran el presente otrosí No.6, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

CLAUSULA 1: Incorporar mediante un Parágrafo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.6400000790 del 26.01.2022 a la CLÁUSULA 5 –DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AL CONVENIO N°1.310.02.20-0001 DEL 19 DE JUNIO DE 2020 el cual quedara así:

PARAGRAFO: Certificado Disponibilidad No.6400000790 del 26.01.2022 por valor de DOS MIL CUATROCIENTOSSESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SESIS PESOS MCTE ($2.466.151.196).- con cargo a la apropiación presupuestal: 2-1001/1149/2-320202008/3430401010010000/PI34-101121/1/4/01/19: LIBRE DESTINACION/SRIA INFRAESTRUCTUR/Servicios prestados/Infraestructura del Trans/REALIZAR ESTU DIS VF Proyecto: PI 34-101121 DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRA Elemento PEP: PI34-101121/1/4/01/19 REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSULTORIAS REQUERIDOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-VIGENCIA FUTURA. Posición Presupuestaria: 2-320202008.

CLAUSULA 2: El Contratista debe presentar las garantías actualizadas a favor del DEPARTAMENTO, ajustada a la ampliación establecida en el presente otrosí al Convenio N°1.310.02.20-0001 del 19 de junio de 2020. Conforme a lo estipulado en la Cláusula Decima Primera-Garantías.

CLÁUSULA 3: El objeto del contrato al igual que las demás cláusulas del Convenio N°1.310.02.20-0001 del 19 de junio de 2020 que no hayan sido modificadas en el otrosí No. 06, no sufren modificación alguna y conservan su plena obligatoriedad para las partes.

CLÁUSULA 4: El presente otrosí No. 06 será publicado en el SECOP II de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

OTROSÍ NO. 06 DEL 00016 DE 2022, AL CONVENIO N°1.310.02.20-0001 DEL 19 DE JUNIO DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el 07 febrero de 2022.

POR EL DEPARTAMENTO,

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura.
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

FUNDACIÓN,

MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO
Cédula de ciudadanía 94.518.012 de Cali
Director Ejecutivo
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

Proyecto: Luz Angelly Saa Polanias/Zoraya Alvarez Trujillo- Abogadas contratistas SI
Reviso Aspectos Jurídicos: Juliana Álvarez Ordoñez-Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Aspectos Técnicos: Gustavo Roa– Subsecretario de Asistencia Técnica y Financiación de Infraestructura del Transporte.